Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0087-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada
Glenda Ávila Isaac, Jefe
Unidad de Proveeduría
Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-018-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 2.4.6.5, contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-003-2016.

Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-183-2016 del 4 de julio de 2016, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-003-2016, el cual contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del SCI relativo a la ejecución contractual de los servicios contratados por el SFE.".

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de la recomendación N° 2.4.6.5 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de la mencionada recomendación está direccionado a analizar la condición del expediente 2011CD-0000026-13000 "Servicio de limpieza Sede SFE Tomo único", con el fin de que:

- Se ubique la documentación relacionada con los folios que van desde el 00000110 al 00000119.
- Se actualice la hoja de control.
- Se analice la procedencia de que se mantenga documentación duplicada.
- Se estandarice las cifras para establecer el foliado.

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento[1] que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

[1] Recomendación Cumplida **(RC),** Recomendación Parcialmente Cumplida **(RPC),** Recomendación en Proceso de Verificación **(RPV),** Recomendación No Cumplida **(RNC)** y Recomendación Sin Vigencia **(RSV),**

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0087-2021
Licda. Glenda Ávila Isaac, Jefe UP

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-003-2016

1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento[2]				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.4.6.5	Sin dato	Sin referencia			√		

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, en el sistema de información de la Auditoría Interna no se registra que la administración hubiese gestionado la recomendación.

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que la Unidad de Proveeduría, informe sobre los resultados de la gestión relacionada con la atención de la recomendación sujeta a seguimiento; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de la misma; en ese sentido, no se debe prorrogar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

[2] Recomendación Cumplida **(RC),** Recomendación Parcialmente Cumplida **(RPC)**, Recomendación No Cumplida **(RNC)**, Recomendación en Proceso de Verificación **(RPV)** y Recomendación Sin Vigencia **(RSV)**.

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0087-2021
Licda. Glenda Ávila Isaac, Jefe UP

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir evidencia que demuestre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de la misma, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicitar una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la referida recomendación.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021.**

Atentamente,

HENRY JESUS VALERIN SANDINO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY JESUS VALERIN SANDINO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.25 16:04:34 -06'00'

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Auditoría Interna
Servicio Fitosanitario del Estado

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc:

Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo